



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 11 de septiembre de 2014, a las 11H40.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1314-13-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Sergio Flores Macías, rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, en contra del auto de 20 de junio del 2013, dictado por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de medidas cautelares N°. 152-2013, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

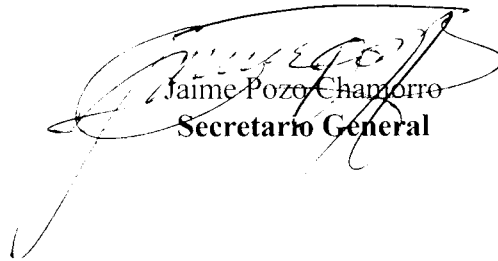
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1314-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los doce días del mes de septiembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 11 de septiembre del 2.014, a los señores: Sergio Flores Macías, Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL en la casilla constitucional 105; Gil Alberto Tama Franco a través de los correos electrónicos: alberto.tama@yahoo.com; y josebajanap@hotmail.com; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; y, a los Jueces de la Tercera Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas mediante oficio 4506-CC-S-G2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ